



POLICIA NACIONAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POLICIAL
SUB-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial

Lambaré, 03 de julio de 2.026.-

Nota Act 07 N° 433/2026

Señor

Comisario General Inspector

JOSÉ C. VERA GAMARRA, *Director General Interino*

Dirección General de Administración y Finanzas

Tengo el honor de dirigirme a esa Superioridad, y por su intermedio al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el marco de la **licitación pública nacional N° 11/2026 Adquisición de Medicamentos Varios para el HCPRC - ID N° 483108**, a objeto de contestar la Nota UOC N° 514 de fecha 02/07/2026, recepcionado a través de correo electrónico de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial en la misma fecha.

En ese contexto, se remite las respuestas y/o modificaciones en contestación a la nota mencionada, según detalle:

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Nota de Reparo: En ese contexto, se remite y se agrega en el SICP - Solapa Documentos, el Dictamen UOC N° 55/2026 que expone la aclaratoria de precios, teniendo en cuenta los puntos observados en la última verificación, así mismo se modifica íntegramente la lista de precios en el SICP. No se verifica que la convocante haya realizado las modificaciones correspondientes a los puntos observados en la última verificación. Asimismo, no se ha presentado justificación técnica o legal que respalde los aspectos objetados. En consecuencia, se mantienen íntegramente las observaciones formuladas en la verificación anterior.

La determinación del precio referencial para los medicamentos incluidos por unidad de producto en el presente procedimiento de contratación fue realizada considerando como unidad de medida la **unidad correspondiente a (comprimido/cápsula)**, criterio que responde a fundamentos técnicos, asistenciales, farmacoterapéuticos, logísticos, de dispensación, económicos y de eficiencia de procesos en la utilización de los recursos públicos.

Desde el punto de vista asistencial, las prescripciones médicas realizadas para medicamentos de uso crónico, antibióticos y demás tratamientos farmacológicos se realizan conforme al esquema de **dosis unitaria** correspondiente en este caso a la unidad de producto, indicándose la cantidad de comprimidos o cápsulas que el paciente debe consumir por cada administración (por ejemplo 1, 2, 3, etc. comprimidos/cápsulas, según corresponda) y la duración del tratamiento en días, de acuerdo con el diagnóstico, la patología en tratamiento, la condición clínica del paciente y los protocolos terapéuticos vigentes. En consecuencia, tanto la programación de necesidades como la



POLICIA NACIONAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POLICIAL
SUB-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial

dispensación de medicamentos realizada por la Farmacia Interna, Farmacia Externa y la División Parque Sanitario del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" se efectúan y registran en **unidades del medicamento (comprimido/cápsula)**, y no así en cajas o presentaciones comerciales.

Asimismo, la estimación del precio referencial fue elaborada considerando las estadísticas de consumo institucional de cada uno de los ítems incluidos en la presente licitación, las cuales se encuentran expresadas en unidades farmacéuticas. Esta metodología permite que la proyección de cantidades y costos responda a la demanda real del servicio, optimizando la planificación del abastecimiento, garantizando la continuidad de los tratamientos farmacológicos y uso racional de recursos.

Debe señalarse igualmente que las diferentes empresas farmacéuticas **comercializan un mismo principio activo en presentaciones que contienen distintas cantidades de comprimidos o cápsulas por envase** (10, 20, 30, 60, 100 unidades u otras). En consecuencia, establecer el precio referencial por caja o por presentación comercial impediría efectuar una comparación objetiva entre las ofertas, debido a que el contenido de cada envase varía según el fabricante del producto. Por tal motivo, el procedimiento técnicamente adecuado consiste en convertir el precio de la presentación comercial disponible al **valor por unidad farmacéutica**, permitiendo así igualar los criterios de comparación entre todos los potenciales oferentes y asegurar una correcta evaluación de los productos.

Del mismo modo, la adquisición y valoración por unidad constituye una medida de protección del patrimonio institucional y promueve el uso racional de los medicamentos. En caso de determinar los precios referenciales por cajas, podrían generarse situaciones en las que la cantidad de comprimidos o cápsulas contenidas en una presentación exceda la cantidad efectivamente requerida para completar un tratamiento. Considerando que las presentaciones comerciales se suministran en envases cerrados, ello obligaría a dispensar cajas completas cuando el paciente requiere una cantidad menor de unidades, ocasionando un incremento innecesario del costo por tratamiento, acumulación de sobrantes, posibles pérdidas por vencimiento y un uso ineficiente de los recursos públicos.



POLICIA NACIONAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POLICIAL
SUB-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Nota de Reparación: En ese contexto, se remite y se agrega en el SICP – Solapa Documentos, el Dictamen UOC N° 55/2026 que expone la aclaratoria de precios, teniendo en cuenta los puntos observados en la última verificación, así mismo se modifica íntegramente la lista de precios en el SICP. No se verifica que la convocante haya realizado las modificaciones correspondientes a los puntos observados en la última verificación. Asimismo, no se ha presentado justificación técnica o legal que respalde los aspectos objetados. En consecuencia, se mantienen íntegramente las observaciones formuladas en la verificación anterior.



En relación con los precios referenciales consignados en la planilla de estimación de costos, corresponde señalar que los mismos fueron determinados sobre la base de las **evidencias documentales que obran en el expediente del llamado (Antecedentes de costos acompañados con el Dictamen de Precios Referenciales)**, consistentes en listas de precios publicadas por CAFAPAR y consultas de mercado realizadas a establecimientos farmacéuticos habilitados en la República del Paraguay. Dichas fuentes constituyen el sustento técnico, legal y documental utilizado para la determinación de los precios referenciales, en observancia de los criterios establecidos en la normativa nacional vigente aplicable a las contrataciones públicas y a la comercialización de productos farmacéuticos, encontrándose estos últimos sujetos a la regulación y fiscalización de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). **Se adjunta imagen de la evidencia de costo del Anexo 1.**

No obstante, debe tenerse en cuenta que la industria farmacéutica presenta una dinámica comercial permanente, influenciada por factores tales como variaciones en los costos de importación, costos de producción, tipo de cambio de cotización, disponibilidad de productos, políticas comerciales de los laboratorios y distribuidores, entre otros. **En consecuencia, los precios publicados por las farmacias y demás fuentes consultadas pueden experimentar constantes variaciones entre la fecha de obtención de la información y la fecha de su verificación**, sin que ello desvirtúe la metodología empleada para la determinación del precio referencial, toda vez que la estimación del costo constituye una referencia obtenida en un momento determinado y sustentada en la documentación de respaldo correspondiente.

En ese sentido, las diferencias advertidas entre el precio publicado de una presentación comercial y el valor consignado en la planilla de precios referenciales obedecen a que esta Convocante realizó el cálculo y la conversión del costo total del envase al **precio unitario por comprimido o cápsula**,



POLICIA NACIONAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

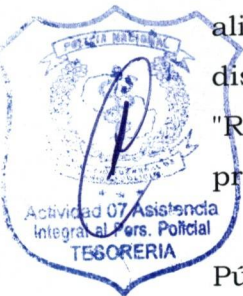
PARAGUÁI
REKUÁI

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POLICIAL
SUB-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial

atendiendo a que la unidad de medida establecida en las Especificaciones Técnicas corresponde a la **unidad farmacéutica** y no a la caja comercial.

Por lo tanto, la utilización de la unidad farmacéutica (comprimido/cápsula) como unidad de medida para la determinación del precio referencial constituye un criterio técnico, objetivo, uniforme y económicamente eficiente, plenamente alineado con la práctica hospitalaria, la metodología institucional de dispensación, las estadísticas de consumo del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" y los principios de economía, eficiencia, razonabilidad y protección del patrimonio público que rigen las contrataciones administrativas.

Por todo lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) tener por justificadas las observaciones formuladas, y, en consecuencia, autorizar la publicación del llamado a licitación identificado con el ID N.º 483108, a fin de posibilitar la prosecución del procedimiento de contratación y el cumplimiento oportuno de los objetivos y necesidades institucionales.





POLICIA NACIONAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POLICIAL
SUB-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial

Anexo 1 - Ítem 1

18/3/26, 10:12

Azecar 4 Mg X 30 Comp. - Farnatotal

Sucursales Trabaja con Nosotros ¿Dónde está mi pedido?

Sucursal más cercana: Seleccionar Sucursal



Categorías

Buscar productos...



Sucursal más cercana: Seleccionar Sucursal

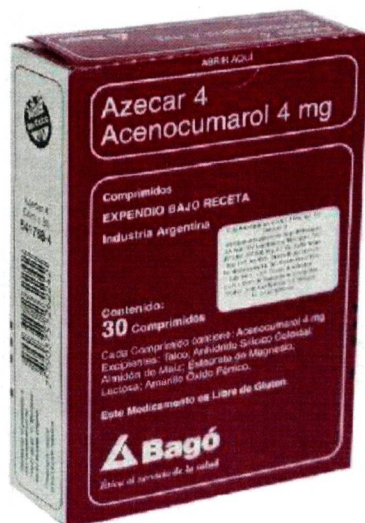
Buscar productos...

INICIO > MEDICAMENTOS > ANTICOAGULANTE > ACENOCUMAROL > AZECAR 4 MG X 30 COMP.

Azecar 4 Mg X 30 Comp.

SKU: 7790375262242

10%



Precio Normal: \$ 47.400

Precio Web: \$ 39.800

- 1 +

Añadir al carrito

Categorías: Acenocumarol, Anticoagulante, Medicamentos

Etiqueta: General

PRODUCTOS RELACIONADOS

<https://www.farnatotal.com.py/producto/azecar-4-mg-x-30-comp/>

1/3

Ítem 3

